



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0277 - 2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuni, 10 SET. 2004

VISTO :

El expediente administrativo de Registro N° 0661-2004-ATDRS de fecha 10-08-04, seguido por el Sr. Francisco Cordova Flores, Presidente del proyecto Irrigación Huano Huano, sobre Petición Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico y Aprobación del Perfil Técnico del proyecto "Irrigación Huano Huano", para uso de las aguas proveniente del río denominado Ocoruro - Condorama, ubicado en las Comunidades Campesinas de Marquire Bajo y Union Anta, Distrito Ocoruro, Provincia de Espinar y Departamento de Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, a fojas del 07 a 174, obran el Perfil Técnico del Proyecto "Irrigación Huano Huano".

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del D. L. N° 17752;

Que, en el Informe Técnico N° 0110-2004-JAV-ATDR Sicuni, de inspección ocular reglamentaria practicada se constató la existencia y disponibilidad del recurso hídrico proveniente del río denominado Ocoruro - Condorama con un caudal de $Q=308.00$ l/s., ubicado en las coordenadas UTM: 8 342 263 N 264 958 E;

Que, lo solicitado es procedente, de acuerdo a los Artículos 8°, 28°, 30° y 85, del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas", sus Reglamentos, Decreto Ley 653, artículo 120° del Decreto Supremo N° 048-91-AG y al amparo de la Resolución Suprema N° 144 - 2001-AG.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar el Perfil Técnico del Proyecto "Irrigación Huano Huano" localizado en el distrito de Ocoruro, Provincia de Espinar, departamento Cusco:

Artículo Segundo.- Declarar la libre disponibilidad de Recurso Hídrico, del río Ocoruro, fuente considerada a utilizar en el proyecto "Irrigación Huano Huano", cuyo caudal requerido es de hasta $Q=180.00$ l/s.,

Artículo Tercero.- El presente perfil técnico a nivel de Estudio Preliminar servirá como base para la elaboración de los expedientes técnicos respectivos y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos - INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuni, interesados y Público General para los efectos de Ley.

C.c. IRH-INRENA
Interesados
Archivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Cusco
Adm. Técnico Distrito de Riego Sicuni

Ing. Héctor C. Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TÉCNICO